



DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NÚMERO LS-MX-060/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO MUNICIPAL.-----

En la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **trece treinta** horas del día **veintiséis de noviembre** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, sita Palacio Municipal sin número, primer piso, colonia centro de esta ciudad capital, los servidores públicos **CC. Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Gloria Huri Treviño Sánchez**, Representante de la Contraloría; con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Simplificada No. LS-MX-060/2019 relativa a la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería, Equipo Fotográfico y de Video para la Dirección de Administración y Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal.-----

VISTO

Para el dictamen técnico económico, las proposiciones presentadas por los licitantes **Officarsa, S.A. de C.V.; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V. y Rosa Alba San Martín del Ángel**; de conformidad con lo dispuesto en las bases de la Licitación Simplificada No. LS-MX-060/2019.-----

RESULTANDO

PRIMERO. Que el objeto del presente procedimiento lo constituye la **adquisición de Muebles de Oficina y Estantería, Equipo Fotográfico y de Video para la Dirección de Administración y dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal**; para la emisión del fallo correspondiente.-----

SEGUNDO. Que para la adquisición requerida se optó por la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el artículos 27 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

TERCERO. Que con fecha 05 de noviembre del presente año, se remitió invitación vía correo electrónico a los proveedores: **MARIANA PÉREZ ZAVALA; RAYMUNDO LUNA DE DIEGO; SERVICIOS FARADA, S. DE R.L. DE C.V.; ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS GIRCA, S.A. DE C.V.; SISTEMAS CONTINO, S.A. DE C.V.; IMPULSORA CANDO, S.A. DE C.V.; ARTURO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ; EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.; DIGI IMAGEN, S.A. DE C.V.; TOTAL COPIERS, S.A. DE C.V.; GUILLERMINA ROMERO CARRASCO; INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.; CONSULERE, ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.; VILLAS VERANDA RESIDENCIAL, S.A. DE C.V.;**



SERVICIOS FARADA, S. DE R.L. DE C.V.; OFFICARSA, S.A. DE C.V.; COMPRA MAS, S.A. DE C.V.; ROSA ALBA SAN MARTÍN DEL ANGEL; INGENIERÍA EN PROTECCIÓN PERSONAL H Y S, S.A. DE C.V.; SIMÓN TORRES GALICIA; JOSE ANTONIO BERNAL BLÁSQUEZ; ESPATTIA DINAMIKA, S.A. DE C.V.; E-TEK PROVEEDORES EN INFORMÁTICA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.; MILITAC, S.A. DE C.V.; SOLUCIONES INTEGRALES HOREB, S.A. DE C.V.; TREVIÑO COMPUTACIÓN, S.A. DE C.V.; SOLUCIONES Y MILAGROS, S.A.S.; VÍCTOR GARCÍA LÓPEZ; LOBAMAR, S. DE R.L. DE C.V.; todos registrados en el padrón de proveedores del Municipio de Xalapa, Ver.-----

CUARTO. Que de conformidad con la invitación, el acto de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, se llevó a cabo el día **25 de noviembre del presente año** a las **13:00** horas, por la Comisión de licitación integrada por los CC. **Uriel Bando Murrieta**, Director de Administración; **Humberto Ortiz Moreno**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Noé García Hernández**, Representante de la Regiduría Primera; **Aidé Cruz Aguilar**, Representante de la Regiduría Quinta; **Rubén Suarez García**, Representante de la Tesorería; **Carlos Arturo Hernández González**, Representante de la Dirección de Obras Públicas; **Susana Arcos Mauricio**, Representante de la Contraloría; todos ellos Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver., dejándose constancia de esa junta en el acta y sus anexos, documentos que fueron recibidos de manera formal derivado de la invitación, mismo que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 44, 48, 56, 57, 58, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 14, 16 fracción I, 33 fracción II y demás relativos y aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación de Bienes Muebles y Obra Pública del Ayuntamiento de Xalapa, Ver., para la celebración de Licitaciones Simplificadas y adjudicación de los pedidos y/o contratos respectivos. -----

SEGUNDO. Que consta en el acta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, que en esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, por lo que respecta a los proveedores invitados, solo los proveedores **Compra Mas, S.A. de C.V.; Officarsa, S.A. de C.V.; Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.; Rosa Alba San Martín del Ángel; Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, optaron por entregar sus sobres de proposiciones técnica y económica. Posteriormente se procedió a la apertura en primer término de los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las propuestas y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre como consta en el anexo de esa acta, recibándose para evaluación cualitativa la propuesta del proveedor **COMPRA MAS, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, incumple cuantitativamente con la



documentación requerida en las bases, ya que en el inciso a) no anexa las normas oficiales mexicanas y certificado ISO; el proveedor **OFFICARSA, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **EQUIPOS DE OFICINA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **ROSA ALBA SAN MARTÍN DEL ANGEL**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases, para su revisión y análisis; el proveedor **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS, S.A. DE C.V.**, en la elaboración de su propuesta técnica, cumple cuantitativamente con la documentación requerida en las bases para la partida 18 ya que para las demás partidas no presenta normas. Acto seguido, se abrieron los sobres de las propuestas económicas, dándose lectura a los precios unitarios, montos globales y totales ofertados para las partidas en concurso y demás documentación que las integran. Las proposiciones técnicas y económicas, así como el acta de dicha junta fueron firmadas sin oposición alguna por los servidores públicos integrantes de la Comisión de licitación.

TERCERO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas técnicas de los licitantes: **Officarsa, S.A. de C.V.**; **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**; **Rosa Alba San Martín del Ángel**; **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, fueron analizadas cualitativamente por el Departamento de Servicios y Mantenimiento mediante oficio No. **DA/DSyM/841/2019** y la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal mediante oficio No. **DSCTM-2223-2019**, quienes emitieron su dictamen técnico, determinando y resultando que el licitante:--

Officarsa, S.A. de C.V., en las **partidas 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, y 16** de su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; **no cotiza** las partidas **3, 14, 17, 18 y 19**; **no cumple** en la partida **5** no presenta los estándares de calidad solicitados; **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.** en la **partida 18** de su propuesta técnica, **cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; en las **partidas 1, 2, 5, 7, 8, 10 y 11 no cumple** con la cláusula séptima, numeral I, inciso a); **no cotiza** las partidas **3, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19**; **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A.**, en las **partidas 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16 cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; **no cotiza** las **partidas 3, 6, 7, 13, 14, 17, 18 y 19**; **Rosa Alba San Martín del Ángel**, en las **partidas 1, 2, 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 cumple** cualitativamente con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas en las bases; **no cumple** en las **partidas: 5** no presentó silla muestra, **8** la marca no cumple con los estándares de calidad solicitados y **9** no contempla el servicio completo de instalación; **no cotiza** las **partidas 3, 6, 17, 18 y 19.**



CUARTO. De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(os) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega.-----

QUINTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe de ser integral, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones y características establecidas en el anexo técnico y bases de licitación, constatándose los cumplimientos e incumplimientos en que incurrió el licitante, determinados en el considerando tercero del presente dictamen, seguidamente se procedió al análisis de la proposición económica, resolviendo que con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los proveedores participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento de Xalapa, Ver; en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes se determina hacer la adjudicación de las partidas de licitación en los términos que se detallan de la siguiente manera:-----

Adjudicar al proveedor **Officarsa, S.A. de C.V.**, las partidas: **1, 2, 4, 6, 7, 10, 12, 13, 15 y 16**; por un monto de **\$1,506,327.10 (Un millón quinientos seis mil trescientos veintisiete pesos 10/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$241,012.34 (Doscientos cuarenta y un mil doce pesos 34/100 M.N.)** dando un monto total de **\$1,747,339.44 (Un millón setecientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y nueve pesos 44/100 M.N.)**.-----

Adjudicar al proveedor **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, las partidas: **5, 8, 9 y 11**; por un monto de **\$1,081,560.00 (Un millón ochenta y un mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.)** más el importe del Impuesto al Valor Agregado de **\$173,049.60 (Ciento setenta y tres mil cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.)** dando un monto total de **\$1,254,609.60 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos nueve pesos 60/100 M.N.)**.-----

SEGUNDO.- Se declaran desiertas las partidas **3, 14, 17, 18 y 19** con fundamento en el artículo 47 fracción I y II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en virtud de que no hubo licitantes, además se acredita que los precios de mercado son inferiores a las ofertas recibidas; y en apego al artículo 58 párrafo segundo, en caso de que se presentara solo una de ellas, la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único.-----



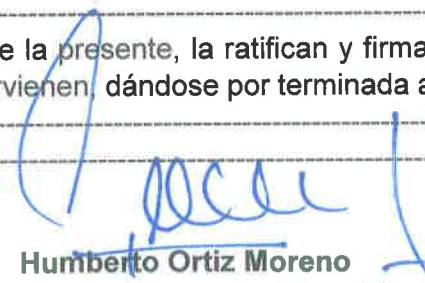
TERCERO.- Las condiciones de la contratación son:

- I. **Fecha de entrega de los bienes:** a los treinta días naturales a partir de la notificación del fallo, en caso de que la entrega sea en fin de semana, se realizará al día hábil siguiente.
- II. **Pago:** El pago de los bienes adquiridos se hará en moneda nacional a través de transferencia electrónica por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz.
- III. **Crédito:** Treinta días naturales contados a partir de la recepción de los bienes a entera satisfacción de la convocante y recibida la factura debidamente requisitada en términos de la legislación fiscal vigente y avalada por las áreas técnicas y/o por la Dirección de Administración con cargo a **RECURSOS FORTAMUN 2019** con números de acciones **2019300870275** y **2019300870284**.
- IV. **Lugar de entrega:** libre abordó en piso en el "Almacén" ubicado en la calle Félix Z. Licona número 218, Col. Rafael Lucio, C.P. 91110 en horario de 9:00 a 15:00 horas. Deberá presentar en forma electrónica. **No se dará entrada a aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas o se encuentren en mal estado por razones imputables al proveedor, motivo por el cual, en caso de que se den estos supuestos, no se recibirán los mismos, a entera satisfacción.**
- V. **Sostenimiento de precios:** Por un término de **treinta** días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

CUARTO.- El resultado de este análisis se comunicará al Subcomité para las Adquisiciones, Arrendamientos, Administración, Enajenación, Baja, Control de Bienes Muebles y Contratación de Servicios y Obra Pública del Ayuntamiento a fin de que emita el fallo que considere procedente en la próxima sesión de dicho órgano colegiado. -----

No habiendo otro asunto que tratar y previa lectura de la presente, la ratifican y firman al margen y al calce con sus anexos, los que en ella intervienen, dándose por terminada a las 15:00 horas del mismo día, mes y año de su inicio. -----


Uriel Bando Murrieta
Director de Administración


Humberto Ortiz Moreno
Jefe del Departamento de Adquisiciones


Gloria Huri Treviño Sánchez
Representante de la Contraloría